



Ayuntamiento de Málaga  
Intervención General

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
INTERVENCION GENERAL	
SALIDA	
Nº 3588	Fecha 25.05.18
Nº Doc 358088	
ECONOMIA Y HACIENDA	
ENTRADA Nº 926	
Nº Doc 358088	Acc 2018
Fecha	25 MAYO 2018

### DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE ESTA CORPORACION

Adjunto se remite, para su conocimiento y efectos en el Área de Economía, así como para DACIÓN DE CUENTA AL PLENO informe emitido por esta Intervención sobre cumplimiento de la estabilidad y regla de gasto en 2017 y destino del superávit de 2017 para 2018, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Málaga a 25 de mayo de 2018  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno  
Documento firmado electrónicamente

TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	gF1GXAzZiuxF1Onh9zggA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	25/05/2018 08:10:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>			



## INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE LA "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El funcionario que suscribe emite el siguiente Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Empresas Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

Las consideraciones a tener en cuenta en la elaboración de dicho informe son las siguientes:

a) El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

El informe de evaluación del conjunto de estas entidades, incluirá el cumplimiento, a nivel consolidado, los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y Nivel de deuda viva.

b) El informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación (las del artículo 2.2 de la LOEPSF), deberá efectuarse en términos de equilibrio financiero (artículo 3.3 de la LOEPSF).

El presente informe se estructura con el siguiente índice:

1. Antecedentes.
2. Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales correspondientes a las entidades sectorizadas como "Administración Pública".
3. Destino del superávit presupuestario 2017.
4. Evaluación del cumplimiento de estabilidad del resto entidades dependientes sectorizadas "de mercado".
5. Dar cuenta al Pleno.

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHwUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





## 1.- ANTECEDENTES

En informe emitido por esta Intervención General el 2 de agosto de 2012 al analizar el objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2011, se preveían unas necesidades de financiación, en términos consolidados, de 26.116.867,63€.

Este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en la Disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, decidió en acuerdo plenario de 28 de mayo de 2012 acogerse a la ampliación de hasta 120 mensualidades referidas a los reintegros de los saldos deudores recibidos en las liquidaciones definitivas en la participación de Tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

Por otro lado, en el 2011 este Excmo. Ayuntamiento sobrepasa el límite de endeudamiento del 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio económico anterior fijado para 2012 en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Ante la situación descrita, esta Corporación se vio en la necesidad de elaborar y aprobar un **Plan de Ajuste**, a fin de poder solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la ampliación de las mensualidades de los reintegros de los saldos deudores recibidos en las liquidaciones definitivas en la participación de Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, corregir las necesidades de financiación y situar el índice de endeudamiento en el límite establecido del 75 % de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior.

Dicho Plan de Ajuste, elaborado por el Área de Economía y Presupuestos, informado por la Intervención General y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2012, tiene un ámbito temporal de 8 años (2013-2020) de los que al final de 2017, está previsto se alcance la estabilidad presupuestaria, y en 2020 ajustar el límite de endeudamiento por debajo del 75% indicado.

Es necesario mencionar que dicho Plan de ajuste no contemplaba como integrante del sector administraciones públicas a determinados entes que fueron sectorizados posteriormente a su aprobación; por lo que en sus previsiones no se tuvieron en cuenta su incidencia a los efectos financieros y presupuestarios; si bien ésta no es significativa ya que el conjunto del presupuesto de gastos de estos entes supone un 1,58% del total de gastos consolidado.

Estas entidades son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	g6EmBYB5kq/mlj/2RyIHwUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





- Sociedad Municipal Málaga Deportes y Eventos, S.A. (sectorizada en febrero de 2014).
- Fundación Félix Revello de Toro (sectorizada en febrero de 2014).
- Fundación Palacio Villalón (sectorizada en noviembre 2014).
- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga (enero 2015).

Ninguno de estos entes tiene suscrita operación crediticia, por lo que no afectaría negativamente al índice de endeudamiento.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento no cumplió la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto 2015, por lo que en aplicación de lo establecido en el art. 21 de LOEPSF, el Área de Economía y Presupuestos elabora un Plan Económico Financiero 2016-2017 (PEF<sub>2016-2017</sub>) informado por la Intervención General y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de noviembre de 2016 con un ámbito temporal de 2 años.

(Se adjunta detalle en punto 2.2 de este informe)

## 2.- Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales correspondientes a las entidades sectorizadas como "Administración Pública"

Para la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de deuda) dichas magnitudes se calculan a nivel de grupo consolidado entendiendo como tal, en términos de contabilidad nacional, la entidad local como el ente principal y los entes dependientes del principal sectorizados por la IGAE como "Administración Pública".

La liquidación del presupuesto 2017 del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Consorcio fue aprobada por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 27 de febrero de 2018. Respecto de las Empresas Municipales y fundaciones comprendidas en el art. 2.1 de la LOEPSF, SUS cuentas anuales fueron formuladas por sus respectivos Consejos de Administración, no constando aprobación definitiva por las respectivas Juntas Generales.

Para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto se han utilizado los manuales y guías elaborados por la IGAE adaptados a las corporaciones locales.

### 2.1. Estabilidad presupuestaria 2017.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Málaga arroja una capacidad de financiación a nivel consolidado, de 77.321.346,76 € con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kg/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Valleclito Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





ENTIDAD	Capac./Nec. De financiación
01-29-067-AA-000 Málaga	72.192.262,00
01-29-067-AO-002 O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	448.624,95
01-29-067-AV-002 Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	-1.830.652,42
01-29-067-AV-004 Instituto Municipal de la Vivienda	5.232.081,23
01-29-067-AV-009 A.P. Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y o.e	-224.845,85
01-29-067-AV-011 O. Aut. Centro Municipal Informática	910.410,56
01-29-067-AV-012 O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	52.240,57
01-29-067-AP-005 E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	360.887,43
01-29-067-AP-007 E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	121.661,80
01-29-067-AP-008 Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	13.385,43
01-29-067-AP-009 MAS CERCA S.A.M.	23.457,09
01-29-067-AP-010 Málaga Deporte y Eventos, S.A.	-102.057,00
01-29-067-AP-011 Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	5.450,35
01-29-067-AP-012 E. M. Gestión de Medios de Comunic.de Málaga S.A	1.265,91
01-00-188-CC-000 C. Orquesta Ciudad de Málaga	130.283,39
01-00-074-HH-000 F. Palacio de Villalón	-18.328,27
01-00-050-HH-000 F. Félix Revello de Toro	5.219,59
	77.321.346,76

Las previsiones de capacidad de financiación para el ejercicio 2017 del Plan Económico Financiero así como del Plan de Ajuste eran de 31.964.537,86 € y 34.623.760,63 € respectivamente, siendo ambos objetivos cumplidos.

## 2.2. Regla de Gasto.

El artículo 12 LOEPSF establece que la variación de gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española es del 2,1 para el 2017.

En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, los datos de cálculo de Regla de Gasto, a nivel consolidado, remitidos al MHFP son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kg/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





Entidad	EJERCICIO 2016			Límite Regla de Gasto (A) x 1,1 %	EJERCICIO 2017		
	Gasto computable liquidación	Invers.financ. sosten.	(A) Gasto computable liquid. a efectos cumplimiento Regla de Gasto		Gasto computable liquidación	Invers.financ. sosten.	(B) Gasto computable liquid. a efectos cumplimiento Regla de Gasto
01-29-067-AA-000 Málaga	363.000.155,86	674.052,48	363.326.103,38	369.934.951,55	353.587.485,90	8.478.151,89	345.109.334,01
01-29-067-AU-002 Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	41.258.579,10	3.512.140,36	37.746.438,74	38.539.113,95	45.711.877,20	3.166.839,24	42.544.987,96
01-29-067-AV-013 O. Aut. Instituto Municipal Formación y Empleo	4.179.735,75		4.179.735,75	4.267.510,20	4.404.988,09		4.404.988,09
01-29-067-AV-004 Instituto Municipal de la Vivienda	15.596.808,65		15.596.808,65	15.924.341,63	12.985.592,86	131.238,78	12.854.294,08
01-29-067-AD-002 O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	12.447.283,17		12.447.283,17	12.708.676,12	13.050.082,31		13.050.082,31
01-29-067-AV-009 A.P. Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y o.e	9.512.957,81		9.512.957,81	9.712.729,92	9.726.492,09		9.726.492,09
01-29-067-AV-013 O. Aut. Centro Municipal Informática	10.608.505,57	221.581,51	10.386.924,06	10.605.049,47	10.493.071,09		10.493.071,09
01-00-188-CC-000 C. Orquesta Ciudad de Málaga	2.713.506,63		2.713.506,63	2.770.490,27	2.609.969,27		2.609.969,27
01-29-067-AP-005 E.M. Iniciativa y Actividad Málaga SA [PROMALAGA]	11.052.900,07	133.193,99	10.919.706,08	11.149.019,91	12.611.335,75	44.999,38	12.566.336,37
01-29-067-AP-007 E. Umpierrez Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	10.688.038,08		10.688.038,08	10.912.486,88	10.697.205,45		10.697.205,45
01-29-067-AP-008 Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	2.838.531,24		2.838.531,24	2.898.140,40	3.074.737,58		3.074.737,58
01-29-067-AP-009 MAS CERCA S.A.M.	5.792.236,18		5.792.236,18	5.913.873,14	5.920.676,78		5.920.676,78
01-29-067-AP-010 Málaga Deporte y Eventos, S.A.	2.512.677,50		2.512.677,50	2.565.443,73	2.675.145,29		2.675.145,29
01-29-067-AP-011 Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	6.158.645,04		6.158.645,04	6.287.976,59	6.335.894,18		6.335.894,18
01-29-067-AP-012 E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A.	1.766.950,05		1.766.950,05	1.804.056,00	1.961.483,28		1.961.483,28
01-00-074-HH-000 F. Palacio de Villalón	3.187.748,37		3.187.748,37	3.254.691,09	3.324.687,83		3.324.687,83
01-00-650-HH-000 F. Félix Ravello de Tiro	381.838,74		381.838,74	389.857,35	354.787,21		354.787,21
<b>Total de gasto computable</b>	<b>503.697.097,81</b>	<b>4.540.968,34</b>	<b>499.156.129,47</b>	<b>509.638.408,20</b>	<b>499.525.712,16</b>	<b>11.821.339,29</b>	<b>487.704.372,87</b>
						Límite Regla de GASTO	509.638.408,20
						Dif. Límite Regla de Gasto y Gasto conq. a liquid. 2017	-21.934.035,33
						% Incremento de gasto computable 2017/2016	-2,29%

La tasa de incremento por aplicación de la regla del gasto comparando la liquidación del ejercicio 2017 respecto de la de 2016 se sitúa en el -2,29%, inferior al límite del +2,10% anteriormente citado, por lo que se cumple el objetivo de Regla de Gasto establecido en el Plan Económico-Financiero 2016-2017 (PEF<sub>2016-2017</sub>) mencionado en los ANTECEDENTES de este informe, informando de ello tanto al Ministerio de Hacienda y Función Pública, como al órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía.

Entendemos finalizado el PEF<sub>2016-2017</sub> al cumplir a 31/12/2017 los objetivos y previsiones marcados.

### 2.3. Índice de endeudamiento.

Como ya se especificó en el apartado ANTECEDENTES de este informe, una de las razones que llevaron a esta Corporación a elaborar y aprobar un plan Económico-Financiero 2013-2020 fue la necesidad de ajustar el límite de endeudamiento al 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio económico anterior, previéndose alcanzar tal índice al final del ejercicio 2020.

Según consta en el informe elaborado por el Servicio de Gestión Financiera de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de abril de 2018, con motivo del expediente de concertación de operaciones de crédito con destino a la financiación de parte de las inversiones municipales y transferencias de capital a organismos autónomos y empresas municipales recogidas en el presupuesto para el ejercicio 2018; se ha

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





calculado el índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2017 que se sitúa en el 82,27% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, a nivel consolidado, incluyendo la nueva operación a formalizar.

Para el ejercicio 2017 el plan de ajuste previó un índice de endeudamiento de 101,22% y el PEF<sub>2016-2017</sub> de 85,45%, siendo ambos mejorados considerablemente.

Respecto al ejercicio 2018, el plan de ajuste vigente preveía un índice del 91,60%.

Según consta en el informe del Servicio de Gestión Financiera indicado el índice de endeudamiento a fecha 31/12/2018 supondría un 74,34% sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, previéndose por tanto su cumplimiento dos años antes de lo previsto.

### **3.- Destino del superávit presupuestario 2017 en aplicación de la LOEPSF**

Antes de proceder al análisis del destino del superávit del 2017 de esta corporación, conviene mencionar lo establecido en el art. 28.f de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, considerando como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria el incumplimiento de la obligación de amortizar deuda en los términos establecidos en la LOEPSF:

*“El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley”.*

#### **3.1. Aplicación Art. 12.5 LOEPSF.**

Previamente, conforme establece la LOEPSF, analizar si en el ejercicio 2017 que se liquida, se han obtenido ingresos (efectivamente recaudados) de carácter no finalista por encima de los previsto en el presupuesto, los cuales han de ser destinados íntegramente a reducir el nivel de deuda pública en cumplimiento de lo establecido en el art. 12.5 LOEPSF.

En caso hubiese sido así, por el importe de esos mayores ingresos debe destinarse a amortizar deuda.

Analizada esta situación de forma global en el presupuesto de ingresos de esta corporación no procede la aplicación previa de este artículo al producirse ingresos por

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kg/m1j/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





encima de lo previsto inicialmente, pero a nivel global se compensan con otros cuya recaudación es inferior a la previsión inicial del presupuesto.

### 3.2. Aplicación del Art. 32 LOEPSF y de la Disposición Adicional Sexta LOEPSF.

Esta entidad local se encuentra en el ámbito de aplicación del art. 32 LOEPSF, al contar tanto con deuda financiera como con capacidad de financiación, sin embargo opta por la aplicación de la D.A.6ª (de aplicación opcional) que permite flexibilizar el destino del superávit con reglas especiales en cuanto a la Regla de Gasto, ya que cumple o prevé cumplir en cada momento con los requisitos establecidos en la misma los cuales deberán acreditarse:

- ✓ El superávit en términos de contabilidad nacional es positivo, asciende a 77.321.346,76 €.
- ✓ El RTGG es positivo en 127.897.418,02 €.
- ✓ Límite de deuda es 82,27 €, inferior al 110 % que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL).
- ✓ El período medio de pago global (PMP<sub>GLOBAL</sub>) último comunicado al MHFP y publicado en la web de la corporación (según *Consulta 39* del documento "Contestaciones a las consultas más frecuentes en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales, 1ª edición, marzo 2018 del MHFP) es de 31,72 días correspondiente al mes de marzo/2018.

Para poder realizar inversiones financieramente sostenibles será necesario además que la entidad cuente que el PMP<sub>GLOBAL</sub> no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, acreditar que la entidad no tiene obligaciones pendientes de pago con proveedores a cierre del ejercicio anterior así como cumplir con los requisitos contemplados en la Disposición adicional decimosexta del TRLRHL, esto es, que la entidad se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que el gasto que se realice se impute al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local, entre otras; extremos que han de acreditarse en el expediente que se elabore al efecto.

Según la *Consulta 8* del documento de marzo/2018 del MHFP indicado anteriormente, a estos efectos, de determinar las magnitudes anteriores, en el caso de que el Ayuntamiento tenga entes dependientes (como es el caso del Ayuntamiento de Málaga), deberá tener en cuenta que las magnitudes anteriores se calculan en términos de grupo consolidado. Sin embargo, para determinar qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial, resultando la suma de las aportaciones individuales (74.321.346,76 €) por un importe

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHwUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





menor al superávit calculado inicialmente (77.321346,76 €) tal y como establece dicha consulta.

Teniendo en cuenta lo anterior las magnitudes a efectos de aplicar la D.A.6ª es la siguiente:

DATOS LIQUIDACIÓN 2017	IMPORTE
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	127.897.418,02
Capacidad de financiación liquidación	77.321.346,76
<b>Capacidad de financiación a efectos destino del superávit</b>	<b>74.597.178,82</b>

Así, una vez revisado el cumplimiento de todos los requisitos para la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF, se destinaría a los fines indicados en la misma, la menor cuantía entre el superávit consolidado y el RTGG, esto es, 74.597.178,82 € a:

	Capacidad de financiación a efectos destino del superávit	74.597.178,82
<i>Destino:</i>		
	<i>1ª) A imputar las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en las cuenta 413 o equivalente</i>	2.136.935,66
* <sup>(1)</sup>	<i>2ª) A Inversiones financieramente sostenibles con el límite del superávit previsto al cierre del ejercicio</i>	22.131.475,21
	<i>3ª) A cubrir el préstamo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 (comprometido a amortizar dentro del mismo ejercicio)</i>	12.000.000,00
* <sup>(2)</sup>	<i>4ª) A amortizar anticipadamente deuda financiera (incluido gastos financieros debido a la amortización anticipada)</i>	38.328.767,95

A estos efectos hay que tener en cuenta:

\*<sup>(1)</sup> Estos mayores gastos en Inversiones financieramente sostenibles por importe máximo de 22.131.475,21 € no computan a efectos de la Regla de Gasto pero sí para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a 31/12/2018. (Ver detalle del importe estimado de estabilidad presupuestaria 2018 en punto 3.3 de este informe)

\*<sup>(2)</sup> El destino del superávit a la amortización anticipada de deuda no afecta ni a estabilidad ni a Regla de Gasto. Así mismo, según establece la Consulta 5 del documento de marzo/2018 del MHFP, los costes financieros derivados de una amortización anticipada de deuda (imputables al capítulo III de gastos) se pueden financiar con cargo al superávit ya que se trata de unos gastos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la LOEPSF respecto al destino del superávit.

### 3.3. Incidencia sobre el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de las modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería.

El art. 21 LOEPSF dispone que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local debe aprobar un Plan Económico

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





Financiero (PEF) que permita en el año en curso y en el siguiente (dos años) alcanzar tales objetivos.

El artículo 21 RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (esta última ya derogada) y que es de aplicación a las entidades locales en aquello que no contradiga la vigente LOEPSF, recoge como excepción a lo indicado, que en caso de incumplimiento de alguna de estas magnitudes al realizarse modificaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, no se precisarán de elaboración del PEF hasta la liquidación del presupuesto.

Teniendo en cuenta lo expuesto se hace necesario analizar los datos correspondientes a las incorporaciones de remanentes procedentes del ejercicio 2017, así como otras modificaciones de créditos previstas a la fecha de este informe y su posible afectación a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto al cierre del ejercicio 2018.

**Planteando un escenario de simulación** para dar una mayor precisión a los datos y partiendo de una visión más prudente en cuanto a la estimación de la ejecución de dichas modificaciones de crédito realizadas hasta la fecha, principalmente respecto a las incorporaciones de remanentes de crédito que han sido realizadas prácticamente en su totalidad así como otros gastos estimados que a lo largo del ejercicio 2018 van a ser financiados con RTGG (aproximadamente 8,2 millones de euros por sentencias de expropiaciones principalmente y otros) y bajo las siguientes hipótesis:

- H1.- Se parte del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y de Regla de Gasto del proyecto de presupuesto 2018 que a fecha de realización del presente informe está aún en trámites de aprobación.
- H2.- Se estima que no existen otros ajustes por operaciones internas entre las entidades dependientes y la matriz de la que dependen utilizando los criterios de la entidad pagadora, la cual reconoce obligaciones a favor de los entes dependientes en función de la ejecución de los créditos estimada por éstos.
- H3.- En cuanto a la ejecución:
  - Las inversiones financieramente sostenibles (IFS) financiadas con superávit del 2016 que han sido incorporadas al ejercicio 2018 financiadas con RTGG (considerado como afectado) se estiman se realizarán en su totalidad.
  - Respecto al resto de las incorporaciones de remanentes de crédito, se estima su ejecución en función de una media de ejecución de los últimos

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





3 años sin tener en cuenta para el cálculo de dicha media las IFS realizadas en estos últimos años (ya que estas IFS se estiman realizar al 100%); excepto para el O.A. Gestión Tributaria que aplica su ejecución estimada del 48% y el Centro Municipal de Informática y el Instituto Municipal de Formación y Empleo que estiman, ambos, ejecutar los créditos de sus modificaciones presupuestarias al 100%.

De las hipótesis indicadas anteriormente, los porcentajes de ejecución del capítulo 6 del Ayuntamiento, Gerencia Urbanismo e Instituto Municipal de la Vivienda que a continuación se detallan, suponen una ejecución por encima de los históricos recogidos en los últimos 3 años. Son los siguientes:

**% Ejecución Capítulo 6 presupuesto de gastos**

Entidad	Tipo Inversión	% Ejecuc.2018
Gerencia Urbanismo	IFS	100%
	Resto Invers.	34,34%
Instituto Municipal Vda.	IFS	NO TIENE
	Resto Invers.	41,05%
Excmo. Ayuntam. Málaga	IFS	100%
	Resto Invers.	47,06%

En base a lo expuesto, se estima el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31/diciembre/2018:

ENTIDAD	Capacidad de financiación Presupuesto inicial 2018	Estimación ejecución MODIFICAC. CRÉDITOS			Capacidad financ. fin ejercido 2018 (ESTIMACIÓN)
		Obligaciones reconocidas cap. 1 a 7 Ppto de gastos	Derechos reconocidos cap. 1 a 7 de Ingresos	Capacidad financ. Incorp.Remanentes	
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	73.565.803,99	66.331.714,98	10.517.483,30	-55.814.231,68	17.751.572,31
Centro Informático Municipal	1.362.957,69	1.327.509,15	1.140.058,39	-187.450,76	1.175.506,93
Gestión Tributaria	1.557.148,05	30.315,79	30.315,79	0,00	1.557.148,05
Gerencia Municipal de Urbanismo	3.972.345,24	30.252.973,17	19.717.063,05	-10.535.910,12	-6.563.564,88
Instituto Municipal de Empleo	852.912,61	2.779.288,29	2.779.288,29	0,00	852.912,61
Instituto Municipal de la Vivienda	7.315.163,21	2.750.293,89	1.981.912,91	-768.380,98	6.546.782,23
Consorcio Orquesta Filarmónica	78.698,31			0,00	78.698,31
Fundación Pablo Picasso	397.383,61			0,00	397.383,61
Teatro Cervantes Málaga SAM	7.000,00				7.000,00
Festival Cine Málaga	55.850,00				55.850,00
Málaga Deportes y Eventos SA	7.363,12				7.363,12
E.Emplezas Municip. y Parque Oeste	8.586,68				8.586,68
Más cerca, SAM	6.500,00				6.500,00
E.M.Gestión Medios comunic. SA	0,00				0,00
E.M.Iniciativas y Actv.PROMALAGA	209.820,65				209.820,65
Félix Revello de Toro	0,00				0,00
Palacio de Villalón	39.915,58				39.915,58
<b>TOTALES</b>	<b>89.437.448,74</b>	<b>103.472.095,26</b>	<b>36.166.121,73</b>	<b>-67.305.973,53</b>	<b>22.131.475,21</b>

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kg/mlj/2RyHwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





En cuanto al cumplimiento de la Regla de Gasto de la liquidación del presupuesto 2018 se estima podría no cumplirse la tasa de incremento comparando con la liquidación del ejercicio 2017.

Entidad	EJERCICIO 2017			(2) Límite Regla de Gasto= (5) x 2,4 %	EJERCICIO 2018		IMPORTE TOTAL GASTO COMPUTABLE
	Gasto computable	Invers.financ.sost enib.	Gasto computable liquid. a efectos cumplimiento Regla de Gasto		Gasto computable Presupuesto inicial (*)	Gasto computable ESTIMACIÓN EJEUC.de las Modificac. de créditos	
TOTALES	499.525.712,16	11.821.339,29	487.704.372,87	499.409.277,82	496.683.951,76	103.472.095,26	600.156.047,02
			OTROS AJUSTES		12.447.480,48		12.447.480,48
			IMPORTE GASTO COMPUTABLE		509.131.432,24		509.131.432,24
			(-) Pagos por operaciones internas			-47.207.181,95	-47.207.181,95
			(-) Gastos financ. fondos finalistas Aps			-12.626.986,48	-12.626.986,48
			(-) Invers.financ.sostenibles Proy.2017			-35.675.376,16	-35.675.376,16
			<b>GASTO COMPUTABLE TOTAL</b>		<b>509.131.432,24</b>	<b>7.962.550,67</b>	<b>517.093.982,91</b>
					Gasto computable EJERCICIO		517.093.982,91
					Límite Regla de GASTO		499.409.277,82
					Variación gasto computable		17.684.705,09
					% Incremento gasto computable		<b>6,03%</b>
					GC Ejerc.		517.093.982,91
					GC Ej.ant.		487.704.372,87
							NO CUMPLE RG

### 3.4. Utilización RTGG que excede la capacidad de financiación.

El remanente líquido de tesorería (RTGG) que excede la capacidad de financiación consolidada de la corporación (53.300.239,20 €) se podría aplicar a los destinos indicados en el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, principalmente para financiar modificaciones de créditos. En este caso habrían de tenerse nuevamente en cuenta en la estimación de la capacidad de financiación de la entidad a fin del ejercicio teniendo en cuenta que estas operaciones empeorarían la estimación de la regla de gasto a final del ejercicio.

Del importe del RTGG indicado ya han sido destinada parte de la misma a financiar la ejecución del resto de IFS financiadas con superávit del ejercicio 2016 que fueron incorporadas al presupuesto del 2018 vía incorporación de remanentes que quedan afectado a ese fin tal y como establece la D.A.16ª TRLRHL; y habiéndose tenida en cuenta su ejecución en el cálculo de estabilidad presupuestaria a 31/diciembre/2018 por importe de 35.675.376,16 €.

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





DATOS LIQUIDACIÓN 2017	IMPORTE
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	127.897.418,02
Capacidad de financiación liquidación	74.597.178,82

Remanente de Tesorería para Gastos Generales que excede la Capac. Financ.	53.300.239,20
Resto Inversiones financ. sostenibles financiadas con superávit 2016	35.675.376,16
Importe pendiente a utilizar según los destinos posibles indicados en TRLRHL	17.624.863,04

El importe pendiente de utilizar según los posibles destinos establecidos en el TRLRHL asciende a 17.624.863,04 € de los cuales están ya previstos de utilizar, y así está recogido en las estimaciones de capacidad de financiación así como en el cálculo del gasto computable de la Regla de gasto a 31/12/2018 por un importe aproximado de 8,2 millones de euros principalmente derivado de Sentencias y expropiaciones que figuran comunicados como pasivos contingentes.

### 3.5. Conclusiones.

#### 1.- Respecto a las Inversiones financieramente sostenibles:

- ✓ El importe máximo de nuevas IFS que podría realizar esta entidad en 2018 para cumplir con la estabilidad a 31/12/2018 sería de 22.131.475,21 € (ver punto 3.2 de este informe).
- ✓ Su realización es opcional por parte de la corporación, y encuentra su fundamento legal en la regla especial del destino del superávit establecido en la D.A.16ª TRLRHL, prorrogada para 2018 tal y como ya se recoge en el Real Decreto-Ley 1/2018 de 23 de marzo, por el que se prorroga el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles.
- ✓ Puesto que esta entidad decida su realización, los mayores gastos en este tipo de inversiones no computan a efectos de la Regla de Gasto pero sí para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.- Respecto a la estimación del incumplimiento de la Regla de gasto en la liquidación del presupuesto del 2018 (31/12/2018), es solo una estimación actual, en función de la media de ejecución de los últimos años. En caso de incumplimiento a 31/12/2018 esta entidad tendría que aprobar un plan económico financiero en aplicación de lo establecido en el art. 21.1 LOEPSF.

En este sentido, el Área de Economía de este Ayuntamiento podría efectuar otras estimaciones fundadas; o incluso la realidad del ritmo de ejecución del gasto podría ser inferior y conforme se vayan haciendo avances en estimaciones de liquidación

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





trimestral mejorar el ratio en cuanto a cumplimiento de la Regla de Gasto coherente con la capacidad de ejecución real del capítulo 6 de inversiones.

3.- Esta entidad debe destinar del superávit de 2017 un montante total de 50.328.767,95 € a amortización anticipada de deuda en 2018 en cumplimiento de los artículos 28 de la ley 19/2013, art. 32 y D.A. 6ª LOEPFS.

#### 4.- Evaluación del cumplimiento de estabilidad del resto de entidades dependientes sectorizadas "de mercado".

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) establece que, en relación a los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

A estos efectos, se considerará que la entidad está en situación de equilibrio financiero, cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que le resulte aplicable, de las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2017 obtenga beneficios, según el art. 24.1 del R.D. 1463/2007 al indicar:

*"Se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos".*

Así, analizadas las cuentas formuladas por los respectivos Consejos de Administración, dejando constancia de que aún no han sido aprobadas por sus Juntas Generales, la situación de sus cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2016 y 2017 presentan situación de equilibrio financiero, siendo los datos los siguientes:

EMPRESAS MUNICIPALES	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M	422.681,94	21.497,54
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.	4.140.467,19	948.328,91
Parque Cementerio de Málaga, S.A.	487.136,88	410.165,72
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A (51%)	1.782.768,04	1.363.246,92
Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L	775.210,34	45.268,00

#### 5.- Dar cuenta al Pleno.

El presente informe deberá ser elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de

Código Seguro De Verificación	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





2 de noviembre, por el que sea aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, 24 de mayo de 2018.  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno  
Documento Firmado Electrónicamente

ILTMO. SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y  
RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	q6EmBYB5kq/mlj/2RyHWuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	24/05/2018 19:33:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>			